



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM.LPN-2019-0023, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE POLOSHIRTS ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TEXTILES, NACIONALES (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023), EMITIDA POR COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

En el salón de reuniones de la Quinta (5) Planta, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Av. 27 de Febrero No.559, sector Manganagua Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2020, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Señores: **ING. JOHNNY JOSE PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. WENDDY YOHELINA RODRIGUEZ JIMENEZ** en representación del **LIC. NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, **LICDA. ISABEL MOREL MOREL** Directora Administrativa y Financiera, **LIC. ELVIS LUIS NOLASCO NOLASCO** en representación del **LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Asesor Legal del Comité y encargado del departamento jurídico; **LIC. FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de recomendación de adjudicación, destinada a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del procedimiento a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**. Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la Institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: A que en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil tres (2003), se crea El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

POR CUANTO: Es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

POR CUANTO: A que el suministro de los uniformes escolares se enmarca en las acciones generales que desarrolla El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: A que se pone en funcionamiento el programa de apoyo estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de los uniformes escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

POR CUANTO: A que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.



POR CUANTO: A que el Comité de Compra y Contrataciones del INABIE trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.**

POR CUANTO: A que los días jueves siete (7) y viernes ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, a través de los diarios de circulación nacional “Listín Diario” y “El Caribe”, realizó un llamado a presentar ofertas sobre la Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.**

POR CUANTO: A que el día lunes once (11) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizó un llamado público y abierto a través del portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

POR CUANTO: A que el día viernes veintisiete (27) del mes de diciembre del año (2019), El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, procedió a realizar en presencia del notario público, el acto de recepción de las ofertas técnicas (sobres A) y ofertas económicas (sobres B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas (sobres A), tal como establece el Pliego de Condiciones Específicas sobre el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.**

POR CUANTO: El acto de recepción de las ofertas técnicas sobres (A) y ofertas económicas sobres (B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas sobres (A), se ejecutó el día viernes veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la que fueron recibidas un total de treinta dos (32) ofertas, la cual contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público. **LIC. CARMEN BENILDA. MENDEZ PEÑA**, colegiatura No. 3522 notario público del D.N., quien además de ejecutar la apertura de las ofertas técnicas, registró en el acta de comprobación notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad.

POR CUANTO: A que el proceso de evaluación de las propuestas técnicas sobres (A), fue ejecutado por los peritos técnicos, legales y financieros en el tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones específicas del procedimiento de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, del cual resultaron treinta (30) empresas con la condición de SUBSANAR, los mismo se reflejan en el informe preliminar de fecha veintisiete (27) de enero del año 2020.

POR CUANTO: A que, durante el procedimiento de evaluación técnica, los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes utilizando el acta de visita y evaluación de capacidad instalada para empresas textiles: de **CONFECCION DE POLOSHIRTS ESCOLARES**, código: **FO-DCC-02-04**, versión: 01.

POR CUANTO: A que el informe Definitivo de las evaluaciones de las ofertas técnicas sobres (A) de fecha siete (7) de febrero del año 2020, detalla un total de treinta (30) oferentes con la condición de **CALIFICADOS**, para apertura de ofertas económicas (sobre B).

POR CUANTO: A que el día lunes diez (10) del mes de febrero del año 2020, se procedió a la apertura de las Propuestas Económicas sobres (B), en la cual contó con los miembros de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público **DR. NECTOR DE JESUS THOMAS BAEZ**, colegiatura No. 1521, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad, siendo aperturadas un total de treinta (30) ofertas económicas sobres (B).

POR CUANTO: A que el día lunes diecisiete (17) del mes de febrero del año 2020, el comité de compras y contrataciones emitió el acto Administrativo, sobre la rectificación de los valores establecidos en lotes según fe de errata de enmienda I al pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.**

POR CUANTO: A que el informe de recomendación de adjudicación de fecha veinticinco (25) de febrero del año 2020, contiene los resultados de las evaluaciones de las Propuestas Económicas “Sobres B” las cuales fueron ejecutadas por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron calificadas veintisiete (27) empresas, por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la declaración de la garantía de seriedad de la oferta.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: Que el principio de eficiencia, estipulado en el art. No.24, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su capítulo III, establece: “Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la

administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”

ATENDIDO: Que el principio de transparencia y publicidad, estipulado en el art. No.24, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su capítulo III, establece: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.

ATENDIDO: Que el principio de razonabilidad, estipulado en el art. No.24, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su capítulo III, establece: “Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

ATENDIDO: Que el art.No.99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece “que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

ATENDIDO: Que el art.No.102 del Reglamento de Aplicación No.543-12 expresa “que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación”.

ATENDIDO: Que el art.No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dicta “que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

ATENDIDO: Que para tomar la decisión de las adjudicaciones a las empresas que van a suplir los Poloshirt escolares, se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: presentación de muestras, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

VISTOS: Los artículos 7, 11, 15, 16, 24 y 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley General de Educación No.66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180, respectivamente.

VISTA: La Ley No.136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

VISTO: El requerimiento **oficio DSSE/Ofi.224/2019**, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la **LICDA. MARÍA YANELSIS DEL CARMEN YNOA**, Encargada del departamento de Servicios Sociales, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.2294, de fecha primero (1) del mes de noviembre del año 2019, emitida por la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), sobre Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, asesor legal del comité de Compras y Encargado del Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

VISTO: Acto Administrativo de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas y Designación de Peritos de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**.

VISTO: Acto Administrativo de inicio de Procedimiento de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar

Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.**

VISTAS: Las Publicaciones de los Periódicos del Caribe y Listín Diario, los días jueves siete (7) y viernes ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.**

VISTA: La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, que modifica los siguientes numerales:

1. **Se modifica:** La Dirección del lugar de recepción de Sobre A y Sobre B, y apertura de Sobre A
2. **Se adiciona:** En el numeral 1.4, sobre Precio de la Oferta.
3. **Se modifica:** el numeral 2.1, Objeto de la Licitación.
4. **Se modifica:** El numeral 2.4, sobre de Condiciones de Pago.
5. **Se modifica:** el numeral 2.5, Cronograma de Licitación.
6. **Se Adiciona:** En el numeral 2.8, sobre Descripción de los Bienes.
7. **Se modifica:** La ficha del numeral 2.8 sobre total de polos adquirir 2020-2021
8. **Se modifica:** En el numeral 2.8.1
9. **Se modifica:** La ficha técnica del numeral 2.8.1, donde se sombreó de color amarillo:
10. **Se modifica:** La Tabla de tolerancia.
11. **Se modifica:** El Párrafo 1, Notas sobre la presentación de ofertas:
12. **Se modifica:** El numeral 1.19, sobre Subsanciones,
13. **Se modifica:** El numeral 2.10, sobre Programa de Suministro,
14. **Se modifica:** El numeral 3.4 Criterios de Evaluación
15. **Se elimina:** El numeral 3.4.1 sobre Situación Financiera.
16. **Se modifica:** El primer párrafo del numeral 3.8 sobre Plazo de Mantenimiento de la Oferta
17. **Se modifica:** El artículo 4.1, Criterios de Adjudicación
18. **Se adiciona:** En el numeral 7.2, sobre Anexos.

VISTA: La Fe de Errata a la Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, que modifica los siguientes numerales:

1. **Se corrige** la tabla #5: medidas fundamentales del Poloshirts escolar
2. **se corrige** el acápite 4.1, criterios de adjudicación.
3. **se corrige** el punto 2.8 descripción de los bienes
4. **Se corrige** el numeral 1.4, sobre Precio de la Oferta
5. **Se elimina** la nota: sobre los colores.
6. **Se corrige** el numeral 2.8, sobre Descripción de los Bienes,
7. **Se corrige** el punto 2.2 Procedimiento de Selección en el numeral No.1

VISTO: El acto de comprobación notarial No.08/2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre del 2019, de recepción de las ofertas técnicas sobres (A) y ofertas económicas sobres (B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas sobres (A), del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, debidamente instrumentada por la Notario Público LICDA. CARMEN BENILDA MENDEZ PEÑA, colegiatura No.3522, notario público del D.N.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobres (A) y Visita de Campo de fecha 27 de enero del año 2020.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica Sobres (A), de fecha siete (7) de febrero del año 2020.

VISTO: El acto de comprobación notarial No.01/2020, de fecha diez (10) de febrero del 2020, de aperturas y lecturas de las ofertas económicas sobres (B), del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, debidamente instrumentada por la Notario Público por el DR. NECTOR DE JESUS THOMAS BAEZ, colegiatura No.1521, notario público del D.N.

VISTO: El acto administrativo de Rectificación de los valores establecidos en lotes según Fe de Errata a la Enmienda I, al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023**, de Fecha 17 del mes de febrero del año 2020.

VISTA: La propuesta de recomendación de adjudicación de fecha veinticinco (25) de febrero del 2020.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del presidente del Comité de Compras, el señor **ING. JOHNNY JOSE PUJOLS ADAMES**, procedimos a someter los puntos a tratar y a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE se deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el informe de recomendación de adjudicación, a fin de adjudicar aquellas propuestas presentadas por oferentes por haber cumplido satisfactoriamente con las exigencias del pliego de condiciones específicas de la Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023.

SEGUNDO: ADJUDICAR los LOTES especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la presente Licitación Pública Nacional, a las empresas de acuerdo al cuadro de adjudicación aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

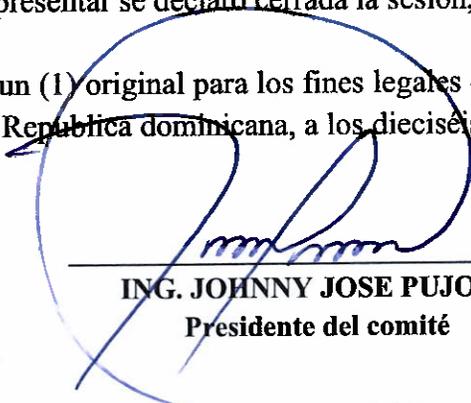
TERCERO: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del INABIE. Notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de la adjudicación.

CUARTO: ORDENAR: a la unidad operativa de compras y contrataciones que la presente Resolución sea publicada en el portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

QUINTO: INSTRUIR a la unidad operativa de compras y contrataciones que envíe de forma digital al Departamento Jurídico del INABIE las bases documentales de cada oferente adjudicado para la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0023, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las once y treinta (11:30 A.M.)

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) día del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020)



ING. JOHNNY JOSE PUJOLS
Presidente del comité



LICDO. NELSON DE LOS SANTOS POLANCO
Director de Planificación y Desarrollo



LICDA. ISABEL MOREL MOREL
Directora Administrativa y Financiera

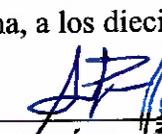


LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Asesor legal



LIC. FAUSTINO BONILLA MEDINA
Encargado de Oficina de Libre Acceso A la Información

Yo,  Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2163 certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas en mi presencia por los señores **JOHNNY JOSE PUJOLS ADAMES, ISABEL MOREL MOREL, SERGIO PANTALEON DISLA, NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO Y FAUSTINO BONILLA MEDINA** de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).



NOTARIO PÚBLICO



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
 Departamento de Compras y Contrataciones
 División de Licitaciones

Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
 "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
 Textiles, Nacionales

REF. INABIE-CCC-LPN-2019-0023
CUADRO ADJUDICACION

No.	CODIGOS	RNC	CANTIDADES POR TALLA			VALOR POR TALLA RD\$		VALORES ADJUDICADOS			VALOR TOTAL ADJUDICADO EN RD\$	VALOR ANTIPO RD\$	VALOR POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO RD\$	VALOR POLIZA DE ANTIPO RD\$
			TALLA 6-10	TALLA 12-18	TOTAL	TALLA 6-10	TALLA 12-18	TOTAL SIN ITBIS VALORES EN RD\$	ITBIS VALORES EN RD\$					
1	PM01 S-25	130386226	4,311.00	1,431.00	5,742.00	832,023.00	310,527.00	1,142,550.00	205,659.00	1,348,209.00	269,641.80	13,482.09	269,641.80	
2	PM02 S-32	131344072	4,311.00	1,431.00	5,742.00	832,023.00	310,527.00	1,142,550.00	205,659.00	1,348,209.00	269,641.80	13,482.09	269,641.80	
3	PM03 S-21	130285675	58,343.00	19,376.00	77,719.00	11,260,199.00	4,204,592.00	15,464,791.00	2,783,662.38	18,248,453.38	3,649,690.68	182,484.53	3,649,690.68	
4	PM04 SDE-32	131115406	2,338.00	778.00	3,116.00	451,234.00	168,826.00	620,060.00	111,610.80	731,670.80	146,334.16	7,316.71	146,334.16	
5	PM05 SDO-32	130774595	40,622.00	13,502.00	54,124.00	7,840,046.00	2,929,934.00	10,769,980.00	1,938,596.40	12,708,576.40	2,541,715.28	127,085.76	2,541,715.28	
6	PM06 S-25	130868204	24,292.00	8,062.00	32,354.00	4,688,356.00	1,749,454.00	6,437,810.00	1,158,805.80	7,596,615.80	1,519,323.16	75,966.16	1,519,323.16	
7	PM07 SDO-32	131427342	4,311.00	1,431.00	5,742.00	832,023.00	310,527.00	1,142,550.00	205,659.00	1,348,209.00	269,641.80	13,482.09	269,641.80	
8	PM08 S-25	102013195	6,172.00	2,050.00	8,222.00	1,191,196.00	444,850.00	1,636,046.00	294,488.28	1,930,534.28	386,106.86	19,305.34	386,106.86	
9	PM09 DN-01	131081401	7,185.00	2,385.00	9,570.00	1,386,705.00	517,545.00	1,904,250.00	342,765.00	2,247,015.00	449,403.00	22,470.15	449,403.00	
10	PM10 S-25	130868239	14,630.00	4,856.00	19,486.00	2,823,590.00	1,053,752.00	3,877,342.00	697,921.56	4,575,263.56	915,052.71	45,752.64	915,052.71	
11	PM11 S-25	130935505	12,925.00	4,291.00	17,216.00	2,494,525.00	931,147.00	3,425,672.00	616,620.96	4,042,292.96	808,458.59	40,422.93	808,458.59	
12	PM12 SDO-32	130377448	7,801.00	2,596.00	10,397.00	1,505,593.00	563,332.00	2,068,925.00	372,406.50	2,441,331.50	488,266.30	24,413.32	488,266.30	
13	PM13 SDO-32	130792968	8,420.00	2,798.00	11,218.00	1,625,060.00	607,166.00	2,232,226.00	401,800.68	2,634,026.68	526,805.34	26,340.27	526,805.34	
14	PM14 LV-13	130893502	4,924.00	1,636.00	6,560.00	950,332.00	355,012.00	1,305,344.00	234,961.92	1,540,305.92	308,061.18	15,403.06	308,061.18	
15	PM15 DN-01	012-0074882-8	2,874.00	954.00	3,828.00	554,682.00	207,018.00	761,700.00	137,106.00	898,806.00	179,761.20	8,988.06	179,761.20	
16	PM16 M-9	130731284	8,606.00	2,858.00	11,464.00	1,660,958.00	620,185.00	2,281,144.00	410,605.92	2,691,749.92	538,349.98	26,917.50	538,349.98	
17	PM19 LV-13	131245005	6,779.00	2,252.00	9,031.00	1,308,347.00	488,684.00	1,797,031.00	323,465.58	2,120,496.58	424,099.32	21,204.97	424,099.32	
18	PM20 S-25	1023311391	5,748.00	1,908.00	7,656.00	1,109,364.00	414,036.00	1,523,400.00	274,212.00	1,797,612.00	359,522.40	17,976.12	359,522.40	
19	PM21 S-25	130535313	6,189.00	2,055.00	8,244.00	1,194,477.00	445,935.00	1,640,412.00	295,274.16	1,935,686.16	387,137.23	19,356.86	387,137.23	
20	PM22 S-25	102343022	19,606.00	6,514.00	26,120.00	3,783,958.00	1,413,538.00	5,197,496.00	935,549.28	6,133,045.28	1,226,609.06	61,330.45	1,226,609.06	
21	PM23 S-25	131129961	4,941.00	1,641.00	6,582.00	953,613.00	356,097.00	1,309,710.00	235,747.80	1,545,457.80	309,091.56	15,454.58	309,091.56	
22	PM25 SDE-32	132030542	8,622.00	2,862.00	11,484.00	1,664,046.00	621,054.00	2,285,100.00	411,318.00	2,696,418.00	539,283.60	26,964.18	539,283.60	
23	PM26 SDE-32	131242537	3,631.00	1,207.00	4,838.00	700,783.00	261,919.00	962,702.00	173,286.36	1,135,988.36	227,197.67	11,359.88	227,197.67	
24	PM27 SDE-32	131132324	5,548.00	1,843.00	7,391.00	1,070,764.00	399,931.00	1,470,695.00	264,725.10	1,735,420.10	347,084.02	17,354.20	347,084.02	
25	PM28 DN-01	130504612	1,214.00	404.00	1,618.00	234,302.00	87,658.00	321,970.00	57,954.60	379,924.60	75,984.92	0.00	75,984.92	
26	PM30 SDE-32	001-0841874-0	5,674.00	1,955.00	7,629.00	1,095,082.00	424,235.00	1,519,317.00	273,477.06	1,792,794.06	358,558.81	17,927.94	358,558.81	
27	PM31 DN-01	1244021311	5,748.00	1,908.00	7,656.00	1,109,364.00	414,036.00	1,523,400.00	274,212.00	1,797,612.00	359,522.40	17,976.12	359,522.40	
TOTALES			285,765.00	94,984.00	380,749.00	55,152,645.00	20,611,528.00	75,764,173.00	13,637,551.14	89,401,724.14	17,880,344.83	890,218.00	17,880,344.83	

LIC. NELSON DE LOS SANTOS
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

LIC. SERGIO PANTALEON
 ASESOR LEGAL

ING. JOHNNY PUJOLS
 PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LIC. ISABEL MOREL
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LIC. FAUSTINO BONILLA
 ENCARGADO OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION



